

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PAJÁN

En uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Municipal en el Art. 64, ordinal primero.

CONSIDERANDO :

QUE, el 31 de agosto del 2000, el señor Alcalde del Cantón sancionó la Ordenanza que conmemora las fechas de mayor significación en la vida de Paján y del País.

QUE, el Art. 2 de la indicada Ordenanza dispone que en estas celebraciones se presenta la oportunidad para organizar eventos de carácter cívico, cultural y académicos.


QUE, para la programación de los diferentes eventos se requiere del financiamiento con cargo a la respectiva partida presupuestaria del presupuesto del Municipio de Paján.

EXPIDE :

La siguiente Ordenanza que Autoriza a la Dirección Financiera a sufragar los gastos que se ocasionen en los eventos programados para celebrar las fechas de : Cantonización, Festividades Cívicas Parroquiales y otras Cívicas Nacionales.

ART. ÚNICO.- La Dirección Financiera previa orden del señor Alcalde procederá al respectivo trámite de egresos que tengan que ver con las Celebraciones, objeto de la presente Ordenanza, siempre y cuente con las respectivas partidas presupuestarias financieras y que dichos egresos cumplan con los objetivos de la Municipalidad, a más de su propiedad, veracidad y legalidad.

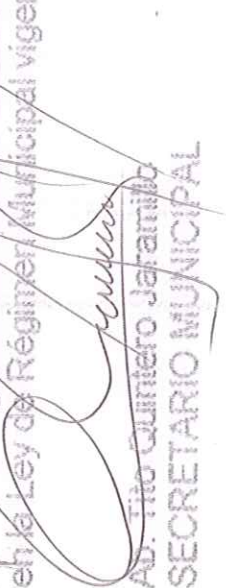
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del i. Concejo Cantonal de Paján, a los 31 días del mes de agosto del dos mil.


Lda. Cecilio Merello Burgos
VICE-ALCALDE DEL CANTÓN

AB. Tito Quintero Jaramillo
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CANTON PAJAN

PAJAN, 31 de Agosto del 2000, a las 16H00.
El suscrito Secretario Municipal, CERTIFICA que la presente Ordenanza que autoriza a la Dirección Financiera a sufragar los gastos que se ocasionen en los eventos programados para celebrar las fechas de: Cantoningización, Festividades Cívicas Parroquiales, otras Cívicas Nacionales y por la sesión solemne del 10 de agosto, ha sido discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal en sus sesiones ordinarias del 23 y 31 de Agosto del 2000, tramitándose conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal vigente.


Ad. Tito Quintero Jaramillo
SECRETARIO MUNICIPAL

Alcaldía de la Ilustre Municipalidad del Cantón PAJAN

PAJAN, 31 de Agosto del 2000
EJECUTESE Y PROMULGUESE


Sr. Natahel Morán Cevallos.
ALCALDE DEL CANTON

Secretaría Municipal del Cantón PAJAN

PAJAN, 31 de Agosto del 2000

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Señor Natahel Morán Cevallos, Alcalde del Cantón, en la ciudad de PAJAN, cabecera Cantonal del mismo nombre a los 31 días del mes de Agosto del 2000.

Lo certifico.


Ad. Tito Quintero Jaramillo
SECRETARIO MUNICIPAL